



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.445

QUE DEROGA LA LEY N° 1.070/97 "QUE CONCEDE A LA CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (C.S.F.) LA INVOLABILIDAD DE SU LOCAL PERMANENTE".

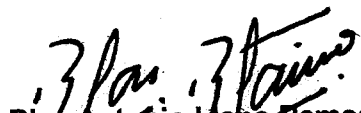
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Derógase la Ley N° 1.070/97 "QUE CONCEDE A LA CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (C.S.F.) LA INVOLABILIDAD DE SU LOCAL PERMANENTE".

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los tres días del mes de junio del año dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de junio del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Liano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

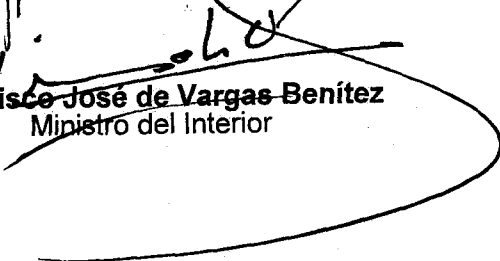

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 24 de junio de 2015
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior